CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 940 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2013 AD REFERENDUM "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN"

Asunción, 30 de diciembre de 2013

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2013 "Ad- Referéndum", de fecha 30 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° y 30° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art.1° Adjudicar a la empresa **H. PETERSEN S.A.C.I.** el ítem N° 1 "Servicio de Mantenimiento de Grupos Generadores", por un monto mínimo de G. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de hasta G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en el O.G. 240.; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art.2° Adjudicar a la empresa **GRUPO SENSORMATIC S.A.** el ítem N° 2 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Acceso y Seguridad", por un monto mínimo de G. 37.500.000.- (guaraníes treinta y siete millones quinientos) y un monto máximo de hasta G. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: en el O.G. 240, por un monto máximo de hasta G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) y en el O.G. 540, por un monto máximo de hasta G. 15.000.000.- (guaraníes quince millones), el ítem N° 4 " Servicio de Mantenimiento del Sistema de circuito cerrado de televisión CCTV", por un monto mínimo de G. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de hasta G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:, en el O.G. 240, por un monto máximo de hasta G. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones) y en el O.G. 540, por un monto máximo de hasta G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y el ítem N° 8 "Servicio del Mantenimiento del Sistema de Integración y Centralización de Monitoreo del Edificio", por un monto mínimo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y un monto máximo de hasta G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: en el O.G. 240, por un monto máximo de hasta G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y en el O.G. 540, por un monto máximo de hasta G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones); de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art.3° Adjudicar a la empresa **RIEDER Y CIA S.A.C.I.** el ítem N°3 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Comunicación", por un monto mínimo de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y un monto máximo de hasta G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en el O.G. 240; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art.4° Adjudicar a la empresa **ELIMEC S.R.L.** el ítem N°5 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Climatización Central", por un monto mínimo de G. 127.500.000.- (guaraníes

CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 940.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2013 AD REFERENDUM "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN"

ciento veintisiete millones quinientos mil) y un monto máximo de hasta G. 255.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: en el O.G. 240, por un monto máximo de hasta G. 230.000.000.- (guaraníes doscientos treinta millones) y en el O.G. 540, por un monto máximo de hasta G. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones), el ítem N° 6 "Servicio de Mantenimiento de Equipos Acondicionadores de Aire tipo Split y Compactos, del edificio de la Ex Casa de la Cultura, Bloque Ampliación de Oficinas", por un monto mínimo de G. 137.500.000.- (guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos mil) y un monto máximo de hasta G. 275.000.000.- (guaraníes doscientos setenta y cinco millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: O.G. 240, por un monto máximo de hasta G. 220.000.000.- (guaraníes doscientos veinte millones) y en el O.G. 540, por un monto máximo de hasta G. 55.000.000.- (guaraníes cincuenta y cinco millones), el pago dependerá de la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias correspondientes; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art.5° Adjudicar a la empresa **CALTEC S.R.L.** el ítem N°9 "Servicio del Mantenimiento de UPS", por un monto mínimo de G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de hasta G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en el O.G. 240.; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art.6° Adjudicar a la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** el ítem N°10 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Ascensores", por un monto mínimo de G. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones) y un monto máximo de hasta G. 220.000.000.- (guaraníes doscientos veinte millones millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en el O.G. 240; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art.7° Declarar desierto el ítem N° 7 "Mantenimiento de Sistema de Prevención de Incendios" de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30° inciso b) de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art. 9° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Julio Cesar Velázquez
Presidente